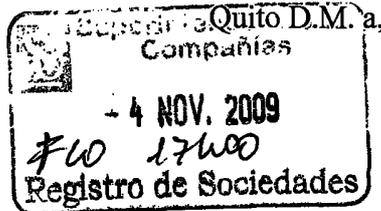


ESCANEAR

37588



Señor  
Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

**ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE**, en mi calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, por medio de la presente comunico a Usted que el señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE**, socio de mi representada, ha procedido a ceder y transferir cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de un valor nominal de un mil dólares americanos (US\$ 1.000,00) cada una, en favor de la señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL**; cesión que ha sido anotada en el libro correspondiente de la compañía.

A la presente me permito adjuntar la **QUINTA** copia certificada de la cesión de participaciones que fuera otorgada por el mencionado socio a favor de la señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL** ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el día de **OCTUBRE** de 2009. La referida escritura pública se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día **29** de **OCTUBRE** de 2009.

Lo que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,  
**QUÍMICA ARISTON ECUADOR C. LTA**

x



**ROBERTO HAHN K.**  
Gerente General

**ROBERTO CARLOS E. HAHN K.**  
Gerente General – Representante Legal  
**QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**

- INGRESADO AL SISTEMA -

o/. 5-NOV-09

OK o/.



NOTARIA TERCERA  
**ESCRITURA NÚMERO:** SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BIS  
(6875BIS)

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

**DE LA COMPAÑÍA QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**

Otorgado por:

**ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE**



A favor de:

**ELIZABETH GERTIE HAHN KROL**

**CUANTÍA:** US\$ 45.000,00

**Di 5** Copias Certificadas

MCP.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ante mí, Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE**, portador de la cédula de identidad número uno siete cero siete cuatro cinco cuatro seis nueve ocho (1707454698), por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina; y, por otra parte la señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL**, portadora de la cédula de identidad número uno siete cero nueve cuatro ocho uno ocho

uno cuatro (1709481814), por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad holandesa, concedora e inteligente en idioma castellano.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano Quito legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE**, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina; y, por otra parte, la señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL**, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad holandesa, concedora e inteligente en el idioma castellano.- Los comparecientes son mayores de edad y domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.**- a) La compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública



NOTARIA  
TERCERA

celebrada el 16 de marzo de 1972 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de junio de 1972.- **b)** Mediante escritura pública celebrada el 4 de Julio de 1996 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, misma que fue aprobada mediante sentencia dictada el 1° de octubre de 1996 por el Juez Décimo Tercero de lo civil de Pichincha, se liquidó la sociedad conyugal del señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE** y de la señora **GERRITJE TIETJE SIETSKE KROL KOOPMANS**. En dicha escritura se adjudicó al señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE**, en concepto de sus gananciales, todas las participaciones sociales que la sociedad conyugal mantenía en la compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, y que correspondían al 100%.- **c)** Mediante escritura pública celebrada el 28 de mayo de 2008 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de Agosto de 2008, se aumentó el capital social de la compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA** a la suma de NOVECIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 900.000,00), dividido en 900 participaciones sociales de un valor nominal de UN MIL DÓLARES AMERICANOS (USD 1.000,00) cada una.- **d)** Mediante escritura pública celebrada el 9 de septiembre de 2009 ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito, debidamente

inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de septiembre de 2009, la compañía **LATIN GROUP INVESTMENTS CORPORATION** cedió y transfirió al señor **CHRISTIAN ROBERTO HAHN KROL** las 2 participaciones sociales de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00) cada una que poseía en el capital social de la compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA.**- e) Acorde la certificación extendida por el Representante Legal de la compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, y que se adjunta al presente instrumento, la Junta General Universal de Socios de la mencionada compañía, celebrada el 25 de Septiembre de 2009, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, **APROBÓ Y AUTORIZÓ** al socio **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE** para que ceda y transfiera 45 participaciones sociales, con un valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD 1.000,00) cada una de ellas, que posee en la compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA** y que equivale al 5% del capital social de la misma, en favor de la señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL.**-  
**TERCERA: CESIÓN.**- En virtud de los antecedentes expuestos, el señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE**, propietario de 45 participaciones sociales con un valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00) cada una de ellas, lo que representa un total de



NOTARIA  
TERCERA

CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 45.000,00), CEDE Y TRANSFIERE a favor de la señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL** las mencionadas participaciones sociales.- En virtud de la cesión que se realiza por el presente instrumento público la integración del capital social de la compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR** ~~NOTARIA TERCERA~~ **COMPañÍA LIMITADA** queda como se indica en el cuadro a continuación:

<u>NOMBRE DEL SOCIO</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u> (en USD)	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>PORCENTAJE SOBRE EL CAPITAL SOCIAL</u>
ROBERTO CARLOS E. HAHN KLINGE	853.000,00	853 de USD 1.000,00 cada una	94,78%
CHRISTIAN ROBERTO HAHN KROL	2.000,00	2 de USD 1.000,00 cada una	0,22%
ELIZABETH GERTIE HAHN KROL	45.000,00	45 de USD 1.000,00 cada una	5,00%
<b>TOTAL</b>	<b>900.000,00</b>	<b>900 de USD 1.000,00 cada una</b>	<b>100%</b>

**CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL** manifiesta que acepta la cesión de las participaciones efectuadas, por ser hecha en su legítimo interés, y asume los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones según la cesión efectuada por medio del presente instrumento público.- **QUINTA: PRECIO.-** Se aclara que la presente cesión es hecha por su valor nominal. La cesionaria, señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL** cancela de contado al señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE** la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMÉRICA (USD 45.000,00);** quien a su vez declara recibir este pago en la presente fecha, sin tener que formular por ello reclamo alguno.- **SEXTA: JURISDICCIÓN Y**

**TRÁMITE.**- En caso de que pueda surgir cualquier tipo de controversia relativa al presente contrato de cesión de participaciones, las partes, en primer término buscarán un acuerdo amigable, en caso de que este no fuera posible, las partes renuncian domicilio y se someten al trámite de la litis en la vía verbal sumaria.- **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y**

**RAZÓN.**- La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA,** anulándose los certificados de aportación a favor del cedente y emitiéndose nuevos certificados de aportación a favor de la cesionaria, la señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL.**- De igual manera deberá sentarse razón de la correspondiente escritura de cesión al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA.**- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- (Firmado) **Doctor MARCELO EDUARDO SARZOSA SALVADOR** - Abogado, Matrícula Profesional dos tres siete tres (2373) del Colegio de Abogados de Pichincha.  
**HASTA AQUI LA MINUTA.**- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos



legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes  
NOTARIA íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo  
TERCERA dicho y para constancia firman conmigo y dejan impresa su  
huella digital del pulgar de su mano derecha, en unidad de  
acto, de todo lo cual doy fe.



C.C. 170745469-8

ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE



C.C. 170948181-4

ELIZABETH GERTIE HAHN KROL



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO  
El Notario



INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 6 Pág. 295 Acta 2305  
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA Y TERCERA de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE nacido en BUENOS AIRES-ARGENTINA el 20 de SEPTIEMBRE de 1953 de nacionalidad ARGENTINA GUAHAR, de profesión INVERSIONISTA con Cédula N° 170745469-8 domiciliado en QUITO de estado anterior X.X.X.X.X; hijo de ALFREDO HAHN y de ANA E KLINGE

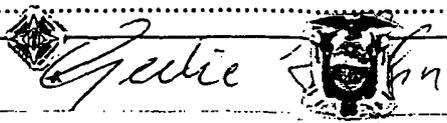
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GERRITJE TIENE JET-KE KROL KOOPHAN nacida en GRONINGEN-HOLLAND el 08 de AGOSTO de 1953 de nacionalidad HOLANDESA de profesión Q. DOMESTICO con Cédula N° 170745470-8 domiciliada en QUITO de estado anterior XXXXXXXXXXXX; hija de ARIEAK KROL y de AABJE KOOPHAN

LUGAR DEL MATRIMONIO: T. GALLEN CONFEDERACION DE JUZA FECHA: VEINTE DE OCTUBRE DE 1975

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamado.....

OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE HACE MEDIANTE REGISTRO DICTADA POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA QUE SE LEVA CON EL N- 2305.

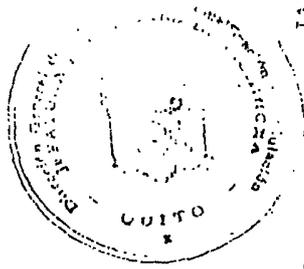
FIRMAS: 

  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO  
El Ecuador ha sido es y sera Pais Amazonico  


  
04 MAR 1998

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Quito, 04 de Marzo 1998.-LEGALIZACION N° 330 CERTIFICO  
 Que la señora Cecilia Gavilanez labora en calidad de Oficinista  
 y quien esta autorizada para firmar partidas y cuya firma es  
 auténtica.

*[Signature]*  
 Myriam Calzahuiza T.  
 JEFE DE AREA DE REGISTRO CIVIL.  
 Dirección General de  
 Registro Civil  
 Quito



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 Certificación No. 7147  
 QUITO - MAR 1998

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
**JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO**  
 "El Ecuador ha sido es" y será Pais Amazónico"

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

*[Signature]*  
 QUITO  
 04 MAR 1998

ESPACIO PARA TIMBRES

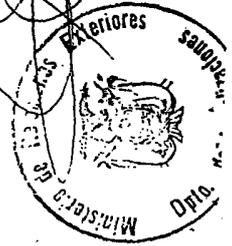
RAZON: por sentencia de Divorcio del Juez TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, con fecha 9 de Abril de 1997, se declara DISUELTO el Matrimonio de: ROBERTO CARLOS ENRIQUE MAHN KLINGE con GERRITJE TIETJE SIETSKÉ KROL KOOPMANS.-Cuya copia se archiva con el N°97-694.-Quito a 21 de Abril de 1997.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugales del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha de de 1.9 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 1.9 Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**

RAZON: por Sentencia del Juez DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 14 de Mayo de 1996, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre ROBERTO CARLOS ENRIQUE MAHN KLINGE y GERRITJE TIETJE SIETSKÉ KROL KOOPMANS.-Cuya copia se archiva con el N° 96-199.-Quito a 10 de Junio de 1996.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA





CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De 7 DCJ foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.

Quito 28 SEP 2009



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR~~





# QUIMICA ARISTON ECUADOR C. Ltda.

www.quimicaariston.com

FABRICA: Joaquín Mancheno y Francisco García (esquina) Telfs.: 2470-817 - 2470-984 • Casilla 17-11-04932 • Fax: 593-(02)2470-983  
email: qariston@qariston.com

OFICINA COMERCIAL: Av. Naciones Unidas y Amazonas • Edif. Banco La Previsora Torre "B" 2do. Piso Ofics. 205 - 206 Telf.: 2246-863 • Telefax: 2921-469  
email: qaventas@interactive.net.ec

QUITO - ECUADOR

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA"

En el Distrito Metropolitano de Quito a los veinte y cinco (25) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve (2009), siendo las doce horas (12h00m), en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en las calles Joaquín Mancheno Oe1-255 y Francisco García, esquina, Panamericana Norte Km. 6 ½, del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía "QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA", a fin de constituirse en Junta Universal de Socios según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia:

1. El señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE**, propietario de ochocientos noventa y ocho (898) participaciones sociales de un valor nominal de un mil dólares americanos (US\$ 1.000,00) cada una, equivalente al noventa y nueve punto setenta y ocho por ciento (**99,78%**) del capital social de la compañía.
2. El señor **CHRISTIAN ROBERTO HAHN KROL**, propietario de dos (2) participaciones sociales de un valor nominal de un mil dólares americanos (US\$ 1.000,00) cada una, equivalente al cero punto veinte y dos por ciento (**0,22%**) del capital social de la compañía, representado por su Apoderado, el señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE**, acorde el poder que se adjunta a la presente acta.

En virtud de la ausencia del Presidente de la Compañía, la Junta General designa al señor **ROBERTO HAHN KLINGE** para que presida la Junta.

De igual manera, la Junta designa, por unanimidad, a la señora **BLANCA LUCILA RAMOS MORALES** para que actúe como Secretaria Ad-Hoc de la misma.

Como se halla presente el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía **“QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA”**, previa constatación por Secretaría, se declara instalada la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios, quienes a su vez ratifican su deseo de constituirse en Junta Universal, a fin de tratar el siguiente y único punto:

1.- Autorización y aprobación para que el señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE** ceda cuarenta y cinco (45) participaciones sociales que posee en la compañía, a favor de la señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL**.

El Presidente designado declara instalada la sesión y pide que se proceda con el único punto del orden del día.

1.- Autorización y aprobación para que el señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE** ceda cuarenta y cinco (45) participaciones sociales que posee en la compañía, a favor de la señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL**

Toma la palabra el señor **ROBERTO HAHN KLINGE** y manifiesta que es su deseo transferir cuarenta y cinco (45) participaciones sociales de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.000,00) cada una, que son de su propiedad, por un valor total de CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 45.000,00); para el efecto pone a disposición de los demás socios las referidas participaciones sociales.

Acto seguido toma la palabra el señor **ROBERTO HAHN KLINGE**, en su calidad de Apoderado del señor **CHRISTIAN ROBERTO HAHN KROL**, socio de **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, quien manifiesta que su mandante no desea adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley.

A continuación, toma la palabra el Presidente de la Junta y mociona que se autorice al socio **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE** la transferencia de las cuarenta y cinco (45) participaciones sociales, con un valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD 1.000,00) cada una de ellas, que posee en la compañía **QUÍMICA ARISTON**

**ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA** y que equivale al cinco por ciento (5,00%) del capital social de la misma en favor de la señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL**.

**RESOLUCIÓN:** La Junta General Universal de Socios con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, **APRUEBA Y AUTORIZA** al socio **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE** para que ceda y transfiera cuarenta y cinco (45) participaciones sociales, con un valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD 1.000,00) cada una de ellas, que posee en la compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA** y que equivale al cinco por ciento (5,00%) del capital social de la misma en favor de la señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL**. En tal virtud autorizan al socio **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE** para que eleve a escritura pública la decisión anterior y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha cesión.

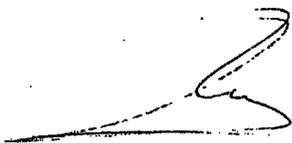
Por no tener más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediendo veinte (20) minutos para la elaboración del Acta. Transcurrido el tiempo previsto y siendo las doce horas treinta minutos (12h30m), el Presidente reinstala la sesión disponiendo que se de lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.



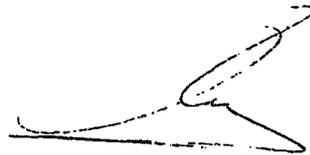
**ROBERTO CARLOS E. HAHN K.**  
Presidente Ad-Hoc de la Junta General



**BLANCA LUCILA RAMOS M.**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta General



**ROBERTO CARLOS E. HAHN K.**  
Socio



**ROBERTO CARLOS E. HAHN K.**  
Apoderado de **CHRISTIAN R. HAHN KROL**  
Socio

A



NOTARIA VIGESIMA QUINTA

del Cantón Quilo

Dr. Raúl A. Gaybor Secaira

Protocolos a su cargo: Dr. Nelson P. Chávez Muñoz,  
Dr. Eduardo Orquera Z. y Dr. Jorgo Marchán Fiallo.

PRIMERA COPIA

R

G

DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR ROBERTO CARLOS HAHN KLINGE Y  
GERRITJE TIETJE SIETSKE KROL ROOPMANS

A FAVOR

PARROQUIA

CUANTIA 200.000.000,00

Quito, a 4 de JULIO de 1996

Dirección: Avenida 6 de Diciembre N° 149 - QUITO - ECUADOR

S

1 LIQUIDACION DE SOCIEDAD  
2 CONYUGAL  
3 CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES  
4 ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN  
5 KLINGE Y GERRITJE TIETJE  
6 SIETSKE KROL KOOPMANS

8 CUANTIA S/. 200'000.000,00

En la ciudad de San Francisco de  
Quito, Capital de la República  
del Ecuador, hoy día  
cuatro de julio  
novecientos noventa y seis, ante  
mi el Notario Vigésimo Quinto  
Doctor Raúl Gaybor Secaira,  
comparecen los señores ROBERTO  
CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE Y  
GERRITJE TIETJE SIETSKE KROL  
KOOPMANS, casados, ambos por sus  
propios y correspondientes  
derechos. Los comparecientes son  
argentino y holandesa  
respectivamente, mayores de edad,  
domiciliados en esta ciudad de  
Quito, hábiles y capaces para  
contratar y obligarse, a quienes



19 conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública  
20 el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y  
21 que transcribo a continuación es el siguiente: - "SEÑOR NOTARIO:  
22 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
23 incorporar una en la que conste la de liquidación de la sociedad  
24 conyugal al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
25 OTORGANTES.- Otorgan esta escritura los cónyuges Roberto Carlos  
26 Enrique HAHN KLINGE y Gerritje Tietje Sietske KROL KOOPMANS,  
27 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de  
28 nacionalidad argentina y holandesa, respectivamente, con  
29 capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta



*Raúl Gaybor Secaira*

1 clase de actos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- D o s P u n t o

2 U n o.- Mediante sentencia dictada el catorce de mayo de mil  
3 novecientos noventa y seis por la Juez Décimo Tercero de lo Civil  
4 de Pichincha se declaró disuelta la sociedad

5 mantenida entre los otorgantes. D o s P u n t o

6 Dicha sentencia se encuentra legalmente inscrita en la Verificación  
7 Provincial de Registro Civil de Pichincha, en el libro de

8 matrimonios del año mil novecientos noventa y cinco, tomo seis,  
9 página doscientos noventa y cinco, acta número dos mil

10 trescientos cinco, con fecha diez de junio de mil novecientos  
11 noventa y seis y cuya copia se archiva con el número noventa y

12 seis guión ciento noventa y nueve. TERCERA.- DE LA CONFORMACION

13 DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- T r e s P u n t o U n o.- Durante el  
14 matrimonio, la sociedad del señor Roberto Carlos Enrique HAIN

15 KLINGE y de la señora Gerritje Tietje Sietske KROL KOOPMANS,  
16 adquirió los siguientes bienes: T r e s P u n t o U n o

17 P u n t o U n o.- Terreno y casa ubicados en la calle Padre  
18 Carlos, número cincuenta y cuatro, urbanización Jardín del Este,

19 parroquia Cumbayá, cantón Quito, con todos sus anexos,  
20 instalaciones, usos, costumbres y más elementos que le son

21 propios. El terreno fue adquirido a los cónyuges Arq. Fausto  
22 ALARCÓN AGUIRRE y señora Inés RODRÍGUEZ DE ALARCÓN, mediante

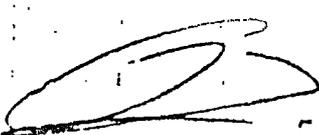
23 escritura pública de compraventa celebrada ante el notario Décimo  
24 Primero del cantón Quito el veinte y siete de marzo de mil

25 novecientos ochenta e inscrita en el Registro de Propiedad de  
26 Cuarta Clase, tomo ciento once, en el Registro de Hipotecas de

27 igual clase y tomo el catorce de abril de mil novecientos  
28 ochenta, porque los adquirentes constituyeron gravamen

29 hipotecario sobre ese inmueble en favor de los vendedores.



 Gerardo Hain



1 Mediante escritura pública otorgada ante el prenombrado notario  
 2 el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta se canceló  
 3 ese gravamen hipotecario, cancelación inscrita el catorce de  
 4 enero de mil novecientos ochenta y uno al margen de la  
 5 inscripción original en el Registro de la Propiedad del Cantón  
 6 Quito. Tres Puntos. Uno Punto Dos. Y enseres existentes en la residencia arriba nombrada, a  
 7 excepción de los que son de propiedad del señor Roberto Carlos  
 8 Enrique HAHN KLINGE. Tres Puntos. Uno Punto. Uno Punto.  
 9 T r e s .- Automóvil marca Ford, modelo Taurus, año mil  
 10 novecientos noventa y dos, placas PLF quión novecientos setenta  
 11 y seis. Tres Puntos. Uno Punto. Cuatro.- El  
 12 condominio o derecho del departamento compartido en Aruba,  
 13 ubicado en Playa Linda y signado con el número setecientos  
 14 cuarenta y cinco. Tres Puntos. Uno Punto. C i n  
 15 c o .- Diez mil participaciones que tiene a su nombre la señora  
 16 Gerritje Tietje Sietske KROL KOOPMANS en la compañía Química  
 17 Ariston Ecuador Cía. Ltda., equivalentes al diez por ciento  
 18 del capital social. Tres Puntos. Uno Punto.  
 19 S e l l a .- Todas las acciones y/o participaciones que tiene a su  
 20 nombre el señor Roberto Carlos Enrique HAHN KLINGE en las  
 21 siguientes sociedades: Blister de Colombia Ltda., Scandinavia  
 22 Pharma Ltda., Química Ariston Colombia Ltda., Scandinavia Pharma  
 23 del Ecuador C. Ltda., y Química Ariston Ecuador Cía. Ltda.,  
 24 equivalentes al veinticinco por ciento, diecinueve por ciento,  
 25 veinte por ciento, treinta por ciento y noventa por ciento, en  
 26 orden de Tres Puntos. Uno Punto. Seis Puntos.-  
 27 departamento en Miami cuya individualización es la siguiente:



Caro uno ochocientos cinco, E. Country Club Dr., North Miami

1 Beach, FL tres tres uno ocho cero, Apartamento dos cuatro cero  
2 siete, The Landmark, la Condominium, Dade Country, FL, con todos  
3 sus servidumbres, derechos, usos y más elementos que lo integran.  
4 Ese departamento soporta un gravamen hipotecario para garantizar  
5 el pago del saldo adeudado del valor de ese inmueble. T r



6 P u n t o U n o P u n t o O c h o . - Membresía en los clubes  
7 social-deportivos Jacarandá y Buena Vista del cantón Quito.

8 CUARTA.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Los cónyuges  
9 proceden en forma libre y voluntaria a liquidar la sociedad

10 conyugal habida entre los dos, considerando los bienes que la  
11 conforman y en concepto de gananciales, se adjudican del modo  
12 siguiente: C u a t r o P u n t o U n o . - A la señora Gerritje

13 Tietje Sietske KROL KOOPMANS le corresponde: C u a t r o  
14 P u n t o U n o P u n t o U n o . - Terreno ubicado en la calle

15 Padre Carlos, número cincuenta y cuatro, urbanización Jardín del  
16 Este, parroquia Cumbayá, cantón Quito, adquirido del modo

17 indicado en el numeral tres punto uno punto uno de los  
18 antecedentes y la casa construida sobre ese lote de terreno, con  
19 todos sus anexos, instalaciones, usos, costumbres y más elementos

20 que le son propios. Dicho lote de terreno se encuentra linderado  
21 así: Por el Norte, con el lote número cincuenta y seis de la  
22 misma lotización, con cuarenta y nueve metros coma ochenta y un

23 centímetros; por el Sur, con el lote número cincuenta y dos con  
24 cincuenta y cuatro metros coma ochenta y cinco centímetros; por

25 el Este, con la Urbanización Jacarandá, con veinte y cinco metros  
26 coma cincuenta centímetros; y, por el Oeste, con la calle "B",  
27 siempre de la misma lotización, con veinte y cinco metros. La

28

*Gertie Hahn*



1 venta, según lo acredita el certificado respectivo que se agrega.  
 2 La adjudicación incluye el traspaso de las líneas telefónicas  
 3 números ocho nueve cinco seis siete ocho y ocho nueve seis ocho  
 4 uno dos, así como la autorización para que la beneficiaria  
 5 tramite el traspaso en la Empresa Estatal de Telecomunicaciones  
 6 EMETEL. C u a t r o P u n t o U n o P u n t o D e  
 7 Muebles y enseres existentes en la residencia arriba nombrada,  
 8 a excepción de los que son de propiedad del señor Roberto Carlos  
 9 Enrique HAHN KLINGE, plenamente enlistados y conocidos por la  
 10 señora Gerritje Tietje Sietske KROL KOOPMANS y de los que su  
 11 titular dispondrá como a bien tenga y en cualquier momento y a  
 12 los que se refiere al numeral tres punto uno punto dos.  
 13 C u a t r o P u n t o U n o P u n t o T r e s.-  
 14 Automóvil marca Ford, modelo Taurus, año mil novecientos noventa  
 15 y dos, placas PLF guión nueve siete seis, que está en posesión  
 16 de la señora, a su servicio y cuya matrícula está a nombre de  
 17 ella. C u a t r o P u n t o U n o P u n t o C u a  
 18 t r o.- El condominio o derecho del departamento compartido en  
 19 Aruba, ubicado en Playa Linda y signado con el número setecientos  
 20 cuarenta y cinco. C u a t r o P u n t o U n o P u n t o  
 21 C i n c o.- Los bienes muebles, inmuebles, depósitos monetarios  
 2 y los frutos correspondientes que tiene la señora Gerritje Tietje  
 3 Sietske KROL KOOPMANS, son y se los reconoce como de su  
 4 propiedad exclusiva. C u a t r o P u n t o U n o P u n  
 5 t o S e i s.- La membresía a título personal en el Club  
 6 Carandá, para lo cual el señor Roberto Carlos Enrique HAHN  
 7 KLINGE deberá tramitar y cumplir los requisitos estatutarios que  
 8 sean necesario. C u a t r o P u n t o U n o P u n t o S i e  
 9 El cumplimiento de todas las formalidades legales para la



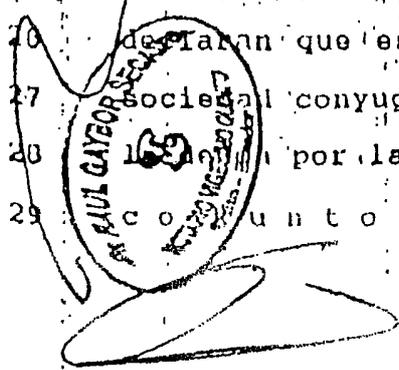
*Roberto Hahn*

1 . plena validez jurídica de lo establecido en los numerales  
2 anteriores es de inmediata e inexcusable obligación del señor  
3 Roberto Carlos Enrique HAIN KLINGE, C u a t r o P u n t o  
4 D o s . - Al señor Roberto Carlos Enrique HAIN KLINGE  
5 corresponde: C u a t r o P u n t o D o s P u n t o  
6 Los muebles, pinturas, libros y otros objetos heredados y/o  
7 adquiridos a título personal por él que se encuentran en la casa  
8 de Cumbayá que están mencionados en el numeral tres punto uno  
9 punto dos y según lista adjunta, C u a t r o P u n t o  
10 D o s P u n t o D o s . - Todas las participaciones que tiene a  
11 su nombre la señora Gerritje Tietje Sletske KROL-KOOPMANS en la  
12 compañía Química Ariston Ecuador Cía. Ltda. QUITO-ECUADOR equivalentes al  
13 diez por ciento del capital social, C u a t r o P u n t o  
14 D o s P u n t o T e r c e r o . - Todas las acciones y/o  
15 participaciones que tiene a su nombre el señor Roberto Carlos  
16 Enrique HAIN KLINGE en las siguientes sociedades; Blister de  
17 Colombia Ltda., Scandinavia Pharma Ltda., Química Ariston  
18 Colombia Ltda., Scandinavia Pharma del Ecuador C. Ltda. y Química  
19 Ariston Ecuador C. Ltda., equivalentes al veinticinco por ciento,  
20 diecinueve por ciento, veinte por ciento, treinta por ciento y  
21 noventa por ciento, en su orden. C u a t r o P u n t o  
22 D o s P u n t o C u a t r o . - El departamento en Miami cuya  
23 individualización es la siguiente: dos cero uno ocho cinco E.  
24 Country Club Dr., North Miami Beach, FL tres tres uno ocho cero,  
25 Apartamento dos cuatro cero siete, The Landmark, a Condominium,  
26 Dade Country, FL, con todos sus servidumbres, derechos, usos y  
27 más elementos que lo integran. El pasivo relacionado con la  
28 adquisición de ese inmueble es de cargo exclusivo del señor  
29 Roberto Carlos Enrique HAIN KLINGE, quien expresamente releva a



1 la señora Gerritje Tietje Sietske KROL KOOPMANS y a la sociedad  
2 conyugal que se liquida de toda obligación pendiente por la  
3 adquisición del departamento de Cuatro Puntos  
4 Dos Puntos Cinco.- La membresía a título personal en  
5 el Club de Tenis Buena Vista de la Ciudad de Quito a  
6 tro Puntos Dos Puntos Seis.- El cumplimiento de  
7 todas las formalidades legales para la plena validez jurídica de  
8 lo establecido en los numerales anteriores es de inmediata e  
9 inexcusable obligación de la señora Gerritje Tietje Sietske KROL  
10 KOOPMANS. Cuatro Puntos Tres.- El avalúo convenido  
11 entre las partes respecto de los indicados bienes asciende a la  
12 suma de doscientos millones de sucres por lo que a cada uno de  
13 los cónyuges le corresponde el cincuenta por ciento del valor  
14 total de esos bienes; esto es, la suma de cien millones de  
15 sucres, valor que a su vez corresponde a la valoración de los  
16 bienes que a cada uno se adjudica por este convenio, con lo que  
17 queda liquidado el haber de la sociedad conyugal. Cuatro  
18 Puntos Cuatro.- De este modo, la señora Gerritje Tietje  
19 Sietske KROL KOOPMANS será dueña absoluta de los bienes descritos  
20 en la cláusula CUARTA, numerales cuatro punto uno punto uno al  
21 cuatro punto uno punto seis; y, por su parte el señor Roberto  
22 Carlos Enrique HAIN KLINGE será dueño absoluto de los bienes  
23 mencionados en la misma cláusula, numerales cuatro punto dos  
24 punto uno al cuatro punto dos punto cinco. QUINTA.-

25 DECLARACIONES.- Cinco Puntos Uno.- Los contratantes  
26 declaran que estos son todos los bienes adquiridos durante la  
27 sociedad conyugal, que no existen deudas por los mismos, salvo  
28 por la adquisición del departamento en Miami. Cin  
29 co punto Dos.- Para la aplicación de lo estipulado, las



*Gerritje Hain*

partes suscribirán todos los documentos necesarios, acordando que el incumplimiento inmediato de alguna de ellas provocará automáticamente el de la otra. Si los actos y/o contratos debieren ejecutarse a futuro, los pertinentes instrumentos se formularán y suscribirán cuando sean solicitados.

P u n t o T r e s . - Los gastos, impuestos y otros pagos que deban hacerse para la ejecución y cumplimiento de este acuerdo, serán de cada uno de los beneficiarios. C i n c o .

t' o C u a t r o . - Este convenio tiene el carácter de irrevocable, en razón de que los suscribientes expresan que no tienen que reclamarse nada entre sí y por ningún concepto en todo

lo relacionado con las materias que lo informan y está sujeto sólo a tramitar su aprobación judicial de consuno. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas necesarias para la plena validez jurídica de este convenio." - Hasta aquí la minuta,

(firmado) Dr. Wilson Veloz Falconi, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito número mil trescientos diecinueve. - Para este otorgamiento se cumplieron los preceptos legales del caso: y,

leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo, en

unidad de acto. De todo lo cual doy fe. - (firmado) Roberto Hahn Klinge, Cédula de Ciudadanía número uno siete cero siete cuatro cinco cuatro seis nueve guión ocho. - (firmado) Gerritje Tietje

Sietske Krol Koopmans, Cédula de Ciudadanía número uno siete cero siete cuatro cinco cuatro siete cero guión ocho. - El Notario, (firmado) Doctor Raúl Gaybor Secaira, Notario Público, Vigésimo

Quinto del cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador.



NOTARIA TERCERA n  
3  
UADOR

*Gerritje Tietje*  
*Roberto Hahn*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

f) Sr. Roberto Carlos Enrique Hahn Klinge

C.I. 170745470-8



f) Sra. Gerritje Tietje Sietske Krol Koopmans

C.I. 170745469-8

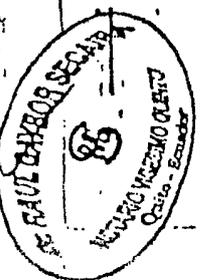
El Notario,

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

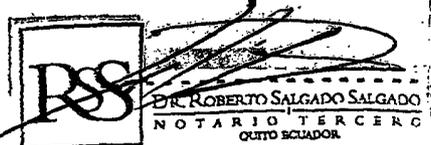
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De CIEN foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé.

28 SEP 2009

Quito





# QUIMICA ARISTON ECUADOR C. Ltda.

www.quimicaariston.com

FABRICA: Joaquín Mancheno y Francisco García (esquina) Telfs.: 2470-817 - 2470-984 • Casilla 17-11-04932 • Fax: 593-(02)2470-983  
email: qariston@qariston.com

OFICINA COMERCIAL: Av. Naciones Unidas y Amazonas • Edif. Banco La Previsora Torre "B" 2do. Piso Ofics. 205 - 206 Telf.: 2246-863 • Telefax: 2921-465  
email: qaventas@interactive.net.ec

QUITO - ECUADOR

## CERTIFICACIÓN

**Roberto Carlos Enrique Hahn Klinge**, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**, por medio del presente tengo a bien CERTIFICAR que la Junta General TERCERA Universal de Socios celebrada el día viernes veinte y cinco (25) de Septiembre del año dos mil nueve (2009), con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, **APROBÓ Y AUTORIZÓ** al socio **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE** para que ceda y transfiera cuarenta y cinco (45) participaciones sociales, con un valor nominal de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD 1.000,00) cada una de ellas, que posee en la compañía **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA** y que equivale al cinco por ciento (5%) del capital social de la misma, en favor de la señorita **ELIZABETH GERTIE HAHN KROL**.

En tal virtud autorizaron al socio **ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE** para que eleve a escritura pública la decisión anterior y formalice todos los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicha cesión.

Certificación esta que la extiendo al amparo del inciso segundo del Artículo 113 de la Ley de Compañías en actual vigencia, a los veinte y cinco (25) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).

QUIMICA ARISTON ECUADOR C. LTDA

ROBERTO HAHN K.  
Gerente General

**Roberto Carlos Enrique Hahn Klinge**

C.C. 1707454698

Representante Legal **QUÍMICA ARISTON ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**

4 TOLU



# QUIMICA ARISTON ECUADOR C. Ltda.

www.quimicaariston.com

FABRICA: Joaquín Manchano y Francisco Gascón (requiza) Telfs.: 2470-817 - 2470-884 • Casilla 17-11-04832 • Fax: 593-022470-883  
email: quimica@ariston.com

OFICINA COMERCIAL: Av. Naciones Unidas y Amazonas • Edif. Banco La Previsora Torre "B" 2do. Piso Ofic. 205 - 206 Telf.: 2246-863 • Telefax: 8021-489  
email: quimica@comercial.ariston.com

QUITO - ECUADOR

Quito, 21 de julio de 2.009

Señor

**ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE**

Presente.-

De mis consideraciones:



Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de la Compañía QUÍMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA., que se celebró el 21 de julio del 2009, le nombró a usted, **GERENTE GENERAL**, por el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus atribuciones y deberes serán los señalados en los Estatutos Sociales de la COMPAÑÍA QUÍMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA. misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de marzo de 1972, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 14 de junio de 1972; cuyas últimas codificaciones de estatutos se efectuaron el 12 de agosto del 2002 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el 02 de octubre del año 2002; y, Codificación de Estatutos celebrada el 07 de septiembre de 2004, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito e inscrita el 20 de octubre del mismo año; el último aumento de capital celebrada el 28 de mayo de 2008 ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de agosto del 2008.

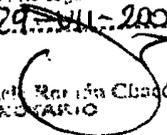
Atentamente,

**HAHN KROL CHRISTIAN ROBERTO**

**SECRETARIO AD-HOC**

En el presente documento se declara que el Sr. Roberto Carlos Enrique Hahn Klinge, ha sido nombrado Gerente General de la Compañía Quimica Ariston Ecuador Cia. Ltda. por el periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.  
Quito, 29 de Julio de 2009.

Dr. Gonzalo Román Chacón  
NOTARIO





# QUIMICA ARISTON ECUADOR C. Ltda.

www.quimicaariston.com

FABRICA: Joaquín Mancheco y Francisco García (señales) Telfs.: 2470-817 - 2470-894 • Casilla 17-11-04832 • Fax: 563-0212470-853  
email: quiston@ariston.com

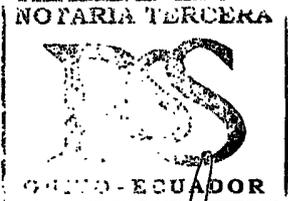
OFICINA COMERCIAL: Av. Naciones Unidas y Amazonas • Edif. Banco La Piedad Torre "B" 2do. Piso Ofic. 205 - 206 Telf.: 2246-863 • Telefax: 2821-489  
email: qcomerc@interactiva.net.ec

QUITO - ECUADOR

**RAZON.-** En esta fecha acepto el cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.  
Quito, 21 de julio de 2009.

**Sr. ROBERTO CARLOS ENRIQUE HAHN KLINGE**

**C. C. 170745469-8**



Es compulsada la copia que en L to (1) me fue presentada. Quito a 17 Septiembre 2009

con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8688** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**  
Quito, a **28 JUL 2009**

REGISTRO MERCANTIL

**Dr. Raúl Gabor Secalpa**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR. JAIME ANDRES ALONSO TOLUJA  
QUITO - ECUADOR



El presente documento inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el día 29 de Julio de 2009, es una copia fiel de la copia del original que me fue presentado para este fin y a cuyo costo he intervenido al interesado.  
Quito, a **29-VII-2009**

**Dr. Gonzalo Rosendo Chacón**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO - ECUADOR

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790074889001  
**RAZON SOCIAL:** QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 04/06/1972  
**NOMBRE COMERCIAL:** QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO, SEAN GENERICOS O DE MARCA REGISTRADA.  
VENTA AL PUBLICO EN GENERAL.



## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: CARCELEN Calle: JOAQUIN MANCHENO  
Número: OE1-209 Intersección: FRANCISCO GARCIA Referencia: A TRES CUADRAS DE PINTURAS WESCO Oficina: PB  
Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilómetro: 6.5 Telefono Trabajo: 022470817 Telefono Trabajo: 022470984 Fax:  
02470983 Apartado Postal: 171104932 Telefono Trabajo: 022470985 Celular: 098474174 Email: qariston@qariston.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 28/06/1993  
**NOMBRE COMERCIAL:** QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: ALBATROS Calle: PASAJE CORMORAN  
Número: 118 Intersección: PASAJE CHARLES DARWIN Referencia: TRAS TOYOCOMERCIAL Oficina: PB Telefono Trabajo:  
042398587 Telefono Trabajo: 042399384 Fax: 042298336 Email: gventas@qariston.com Telefono Trabajo: 042399381

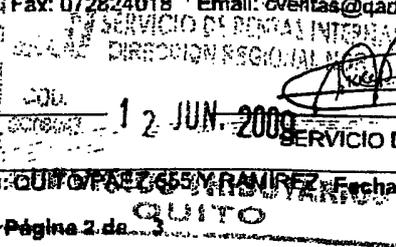
**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 01/04/2002  
**NOMBRE COMERCIAL:** QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LAS AMERICAS Número: 3180 Intersección:  
LOS NARANJOS Referencia: FRENTE AL ASADERO DE LAS AMERICAS Edificio: EL MOLINO Oficina: DPTO 12 Telefono  
Trabajo: 072835262 Telefono Trabajo: 072825073 Fax: 072824018 Email: cventas@qariston.com Celular: 097060472

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: ALPD010306

Lugar de emisión: QUITO PACTO 655 Y RAMÍREZ Fecha y hora: 12/06/2009

Página 2 de 3

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790074889001  
RAZON SOCIAL: QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 01/10/2003  
NOMBRE COMERCIAL: QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA. FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: 28 Número: 208 Intersección: AV. FLAVIO REYES Referencia: FRENTE AL RESTAURANTE MAMA ROSA Oficina: PB Telefono Trabajo: 052610372 Fax: 052610372 A D O R  
Telefono Trabajo: 052627090 Email: mventas@qariston.com Celular: 097060314

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una copia para este efecto acto seguido le devolví a ocho el mismo, habiendo archivado una copia en el mismo. Vigésimo Octava actualmente a mi cargo.

Quito a 18 de Junio 2009

EL NOTARIO

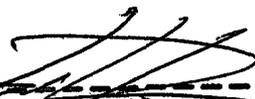
NOTARIO JUAN OCTAVO  
P2 JAIRO ANTONIO ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR  
GAC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DIRECCION REGIONAL NORTE  
CUI. 8000047 12 JUN. 2009  
SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

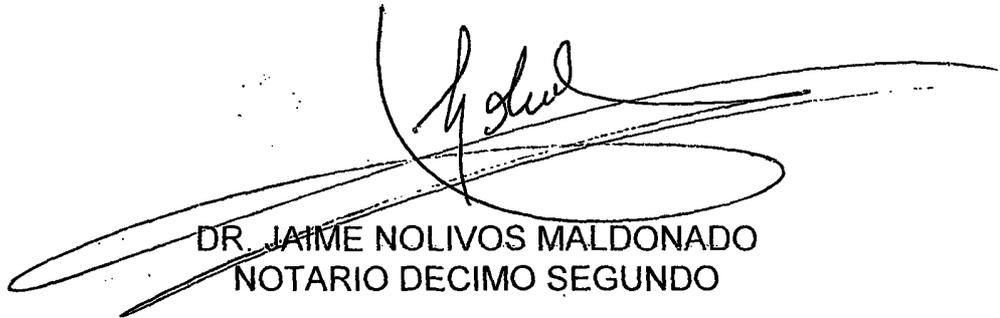
Usuario: ALPD010306 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 12/06/2009

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN  
FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE CESION  
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA QUIMICA ARISTON  
ECUADOR CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTIOCHO  
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-

  
  
DE ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO  
QUITO - ECUADOR

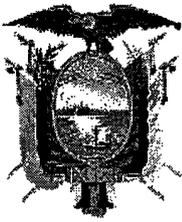
**ZON:** Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR LIMITADA", celebrada ante mí el 16 de marzo de 1.972, la Cesión de Participaciones que otorga Roberto Carlos Enrique Hahn Klinge a favor de Elizabeth Gertie Hahn Krol, celebrada mediante escritura pública el 28 de septiembre del 2009 respectivamente, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito.-

Quito, a 20 de octubre del 2009



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **897** de REGISTRO MERCANTIL de catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, fs 731 vta, tomo 103 correspondiente a la compañía "QUIMICA ARISTON ECUADOR CIA. LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintinueve de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng